

RIO GALLEGOS, 15 DIC 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 71.962/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Disposición N° 853/16 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple - Área Americana - Orientación Contemporánea del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA - Artículo 4° se establece que los requisitos mínimos para acceder a la Categoría de Asistente de Docencia son a) Título de Grado o Pregrado. En el segundo caso, a fin al área que se concursa, b) Un (1) año de antigüedad en la docencia universitaria o cinco (5) años de experiencia en el sistema educativo de cualquier nivel de enseñanza, c) Asistencia a cursos de capacitación en e área y participación en actividades de investigación o de extensión;

QUE el postulante Orlik REYES MARICHAL no presenta copia de Título de Grado o Pregrado que justifique que alcance los requisitos mínimos establecidos en el Inciso a) - Artículo 4° de la Ordenanza N° 016-CS-UNPA;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, se procede a dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 13° - Anexo I de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTICULO 1°.- EXCLUIR** del llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple - Área Americana - Orientación Contemporánea del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, autorizado mediante Disposición N° 853/16, al postulante que se consigna en el Anexo del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que el periodo de exhibición de la nómina de inscriptos excluidos se realizará durante el día 16 de diciembre de 2016.-

**ARTICULO 3°.- ELEVAR** los presentes actuados a la Secretaría Privada del Decano en el marco de lo establecido en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA.-

**ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-**



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA URUG

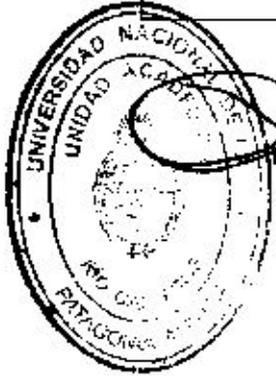
DISPOSICION

N° 911



ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°
Orlik REYES MARICHAL	19.039.079



911